

prptocolizacion



Quito, 17 de agosto de 2006

Señor Notario
Homero López Obando
Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito
Ciudad.-

Señor Notario:

Sírvase protocolizar la primera copia de la Apertura de Sucursal de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. y concederme 3 copias certificadas de las mismas.

Atentamente,

Ab. Juliet Szabo

Mat. 10233 C.A.P.



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	APERTURA DE SUCURSAL..	En la Ciudad de Sangolquí,
5	OTORGA:	Cabecera Cantonal de
6	COMPAÑÍA "FARMACIAS Y	Rumiñahui, República del
7	COMISARIATOS DE MEDICINAS	Ecuador, hoy día
8	S.A. FARCOMED.	DIECISIETE (17), de ABRIL
9		del dos mil seis; ante mi,
10		doctor CARLOS
11	CUANTIA: INDETERMINADA	MARTINEZ PAREDES,
12		Notario de este Cantón,
13	DI : 2 COPIAS	comparecen los ingenieros:
14		GALO VILLAMAR
15	WOYA	VILLAFUERTE, en su
16		calidad de PRESIDENTE; y,
17		PEDRO JOSÉ VILLAMAR
18		UTRERAS, en su calidad de
19		GERENTE GENERAL y
20		representante legal de la
21	Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.	
22	FARCOMED, según se justifica de las copias de sus nombramientos,	
23	mismos que se insertarán como habilitantes de esta escritura. Los	
24	otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado,	
25	domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de tránsito por ésta	
26	ciudad de Sangolquí, hábil ante la ley para la celebración de todo acto	
27	o declaración de voluntad.- Bien instruidos por mí el Notario en el	
28	objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



1 voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo
2 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " Señor
3 **Notario:** En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su
4 cargo, sírvase insertar una que contiene la APERTURA DE
5 SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE: GUAYAQUIL, Provincia
6 del Guayas; CUENCA, Provincia del Azuay; y, PORTOVIEJO,
7 Provincia de Manabí; de la Compañía "FARMACIAS Y
8 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED.", de
9 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente
11 escritura, los ingenieros: GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, en su
12 calidad de PRESIDENTE; y, PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS,
13 en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
14 Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
15 FARCOMED, según se justifica de las copias de sus
16 nombramientos, mismos que se insertarán como habilitantes de esta
17 escritura. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
18 civil casado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y
19 hábiles ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de
20 voluntad; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura
21 pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito,
22 Doctor Jorge Washington Lara, de fecha quince de julio de mil
23 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía FARMACIAS
24 Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, escritura
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número diez
26 cero seis (1006), tomo ciento dieciséis el día catorce de agosto de mil
27 novecientos ochenta y cinco, con un capital social de veinte millones
28 de sucres. Posteriormente se han otorgado varios instrumentos que

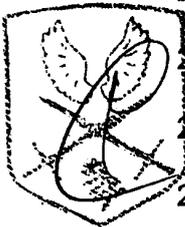


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 contiene aumentos de capital y reforma de los estatutos sociales de la

2 compañía, siendo el último instrumento, autorizado por el Notario

3 Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda

4 Vargas, el día primero de diciembre de dos mil cinco, instrumento que

5 contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FARMACIAS Y

6 COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

7 FARCOMED COMO ABSORBENTE DE LA COMPAÑÍAS

8 FARMAZUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.; MEDITOTAL

9 SOCIEDAD ANÓNIMA; ETICFARM SOCIEDAD ANÓNIMA., EL

10 AUMENTO DEL CAPITAL DE LA ABSORBENTE FARMACIAS

11 Y COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

12 FARCOMED, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

13 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, CECE DE LAS

14 FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS

15 COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, EL CIERRE DE LAS

16 SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO, MANTA

17 Y CUENCA DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, escritura

18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número

19 cero cuatro cuarenta (0440), Tomo ciento treinta y siete, el veinte y

20 cuatro de febrero de dos mil seis. La Junta Universal de Accionistas de

21 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.

22 FARCOMED, en sesión llevada a cabo el día ocho de marzo de dos

23 mil seis, resolvió la Apertura y Organización de Sucursales en las

24 ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, según la copia certificada

25 de dicho instrumento que será habilitante de la presente escritura.

26 **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes dejados expuestos, los

27 intervinientes, ingenieros Galo Villamar Villafuerte y Pedro Villamar

28 Utreras, en las calidades con las que comparecen, dando cumplimiento

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de su representada.

DECLARAN: uno a) Que, elevan a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. del ocho de marzo del dos mil seis, y consiguientemente, declaran la APERTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA, FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, CUENCA Y PORTOVIEJO, las mismas que estarán sujetas a lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo Cuarto de la Ley de Compañías, sucursales que se regirán por las normas que regulan actualmente la vida jurídica de la sociedad, y las que se dicten en el futuro. Las sucursales tendrán por objeto la realización de todas la actividades lícitas que tengan relación con el objeto social de la compañía; s otras cláusulas de estilo para la plena validez .- Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada por el Doctor Luis Mario Vásquez Murillo, con matricula del Colegio de Abogados del Azuay número mil doscientos. Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

FIR.-

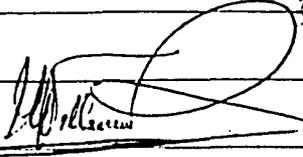
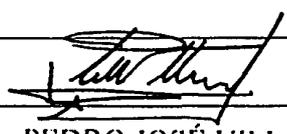
MAN.-

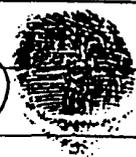


Notaria del Cantón Rumiñahui



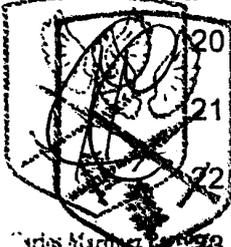
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	
5	SR.- ING.- GALO VILLAMAR VILLAFUERTE.
6	C.C. 170033760-1
7	
8	
9	SR.- ING.- PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS.
10	C.C. 170383865-4
11	
12	(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
13	Notaria Pública del Cantón Rumiñahui
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



ESPACIO EN BLANCO

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED DEL 8 DE MARZO DE 2006



En la ciudad de Quito -Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Espejo 6-35 y Montúfar, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Galo Villamar Villafuerte, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero Pedro Villamar Utreras, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus catorce millones setecientos veinte y cuatro mil setecientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.

2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES; Y,

3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:

Sobre el punto 1.) **RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.**- El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en cada una de las indicadas ciudades. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de la Sucursales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dichas sucursales al señor Gerente General de la compañía que se encuentre en funciones.

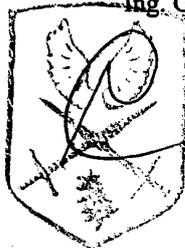
Sobre el punto 2.) **ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES.**- A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden a los Apoderados Factores de cada una de las Sucursales, en las ciudades Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha

Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un período de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Agustín Ramón Maspons Mosquera; como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Cuenca, al Dr. Eduardo Sánchez León; y, como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Portoviejo al señor Yuri Leonardo Mendoza García; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirán cada uno de los Apoderados Factores, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor a cada uno de los designados, éstos deberán proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de su administración.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciséis horas veinte minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

Notaría del Cantón
Parramón
Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE

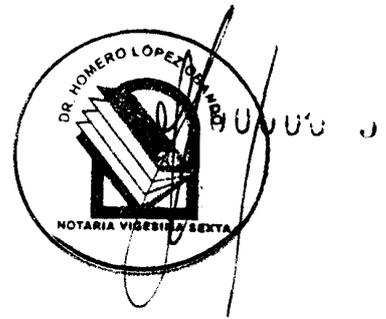


Dr. Carlos...

Inés de Villamar

Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.

Ing. Pedro Villamar Utreras
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMOCOMED, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, siendo por consiguiente su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial; por el período de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de agosto de 1985, en la Notaría Séptima. Con fecha 1 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo, Dr. Guillermo Buendía Endara, se realizó la Escritura de Fusión de Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1996. Con fecha 2 de abril del 2004 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e Inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2004.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Atentamente,

Ing. Pedro José Villamar Utreras
PRESIDENTE

Dr. Carlos Martínez Parada

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMOCOMED. Quito marzo 31, 2005

ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS
C.I: 170383865-4
LEGALIZO Y CERTIFICO:

La fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 344 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 25 ABR 2005

ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS
PRESIDENTE
Quito marzo 31, 2005



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Galo Enrique René Villamar Villafuerte
Presente

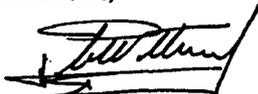
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de agosto de 1985, en la Notaría Séptima. Con fecha 1 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo, Dr. Guillermo Buendía Endara, se realizó la Escritura de Fusión de Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1996. Con fecha 2 de abril del 2004 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e Inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2004.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,



Ing. Pedro Villamar Utreras
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Quito marzo 31, 2005.



ING. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE
C.I: 170033760-1
LEGALIZO Y CERTIFICO:



Ing. Pedro Villamar U.
Gerente General - Secretario
Quito marzo 31, 2005



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3345 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 25 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUI TO



CIVIL
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSÉ
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 JULIO 1958
 C.C. 035700681
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]



ECUADOR
 CASADO
 SUPERIOR
 GARCIA VILLAMAR
 INES UTRERAS
 1975
 1975/05/15
 1133V1222
 MONICA MAGDALENA ORDOÑEZ B
 ING. CIVIL
 1975/05/15

0613449



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

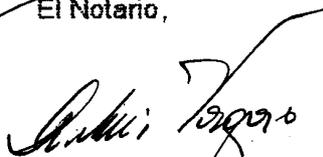
CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0811
 NUMERO
 17830464
 CEDULA
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSÉ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN MARCOS
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

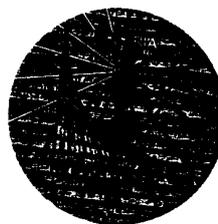


RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1504 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, CUENCA Y PORTOVIEJO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Notario,



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0000003

NUMERO DE REPETICION: 27.620
FECHA DE REPETICION: 21 Jun 2006
HORA DE REPETICION: 12:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.Q.IJ.1504, dictada por el **Intendente de Compañías de Quito, Enc.;** el 28 de Abril del 2006, queda inscrita la Apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED,** junto con el Poder de Factor que otorga la compañía antes mencionada a favor del señor **AGUSTÍN RAMON MASPONS MOSQUERA;** de fojas 66.333 a 66.362, Registro Mercantil número 12.282.- Quedando incorporado el certificado a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-

ORDEN: 27620
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$ 24.42

REVISADO POR:



Dr. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTIFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 06.Q.I.J.1504, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO, ENC. EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, QUEDA INSCRITA LA APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO DE LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, JUNTO CON EL PODER DE FACTOR QUE OTORGA LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA A FAVOR DEL SEÑOR YURI LEONARDO MENDOZA GARCIA, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTE (320) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No 24.

PORTOVIEJO, 11 DE JULIO DEL 2006

LA REGISTRADORA,

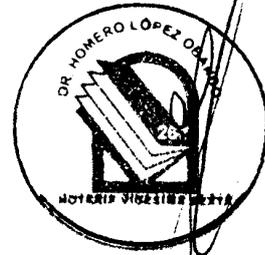
★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

Ra.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

-9-



00000 9

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06.Q.IJ.1504 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha veinte y ocho de abril del dos mil seis, bajo el No. 259 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada una copia certificada de la escritura pública de apertura de sucursales en las ciudades de Guayaquil, Cuenca, y Portoviejo de la compañía denominada **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCAMED**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.216. CUENCA, VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

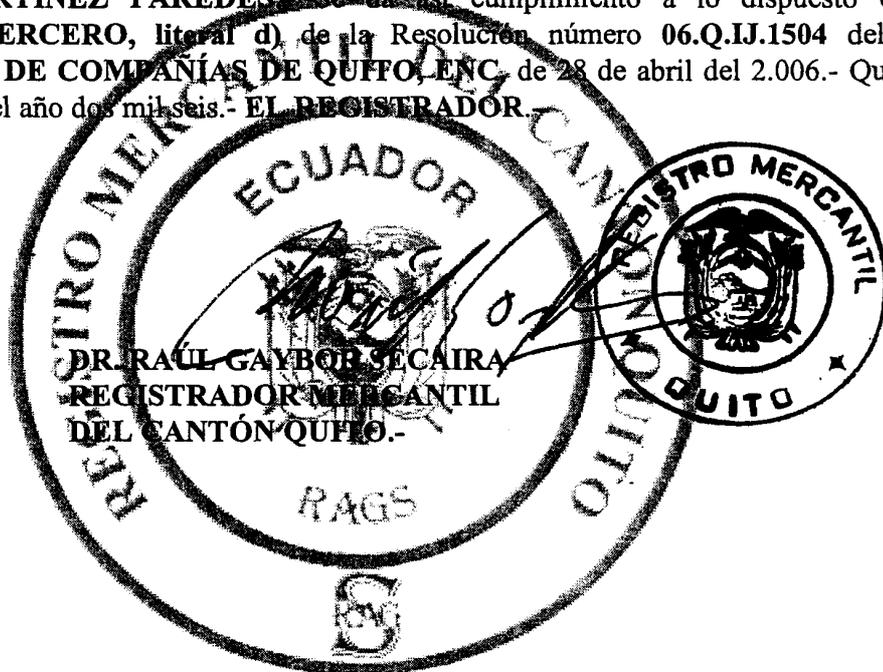




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1006 del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 2101, Tomo 116, lo referente a la **APERTURA DE SUCURSALES** en las ciudades de **Guayaquil; Cuenca; y, Portoviejo** de la Compañía "**FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S. A. FARCAMED**".- Queda archivada la **CUARTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 17 de abril del 2.006, otorgada ante el Notario **Público** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal d), de la Resolución número **06.Q.IJ.1504** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, E.N.C.** de 28 de abril del 2.006.- Quito, a diez de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la **FOTOCOPIA** que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en: **MAPA MERCANTIL (ex)**
Quito, a **10 AGO. 2006**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho seis testimonios de la escritura pública de apertura de sucursales en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 17 de abril del 2006 y de los Poderes Especiales otorgados a favor de los señores Agustín Ramón Maspons Mosquera, Eduardo Sánchez León y Yuri Leonardo Mendoza García, como Factores de Comercio, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.138 de 26 de abril del 2006, ha emitido el informe favorable respectivo.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06.103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursales en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 17 de abril del 2006; y, disponer que un extracto de la misma, así como el texto íntegro del Poder correspondiente, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la apertura de sucursales y los Poderes Especiales otorgados a favor de los señores Agustín Ramón Maspons Mosquera, Eduardo Sánchez León y Yuri Leonardo Mendoza García y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial conferido al señor Agustín Ramón Maspons Mosquera; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la citada escritura y esta Resolución, lo mismo que el poder especial extendido, al señor Eduardo

Handwritten signature/initials

Superintendencia de Compañías
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 13 JUL 2006
Handwritten signature

Sánchez León; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo inscriba la escritura en mención, esta Resolución y el poder especial otorgado al señor Yuri Leonardo Mendoza García; d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y de cada uno de los Poderes Especiales.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 ABR 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías Quito, a 13 JUL 2006

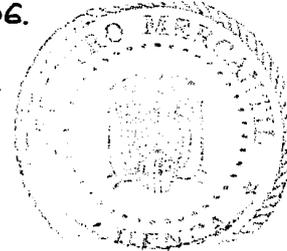
GPL/cmf.
Exp. 45323
T. 6832

4

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 259 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 20 de Julio del 2006.

DR. REMIGIO AUCJILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





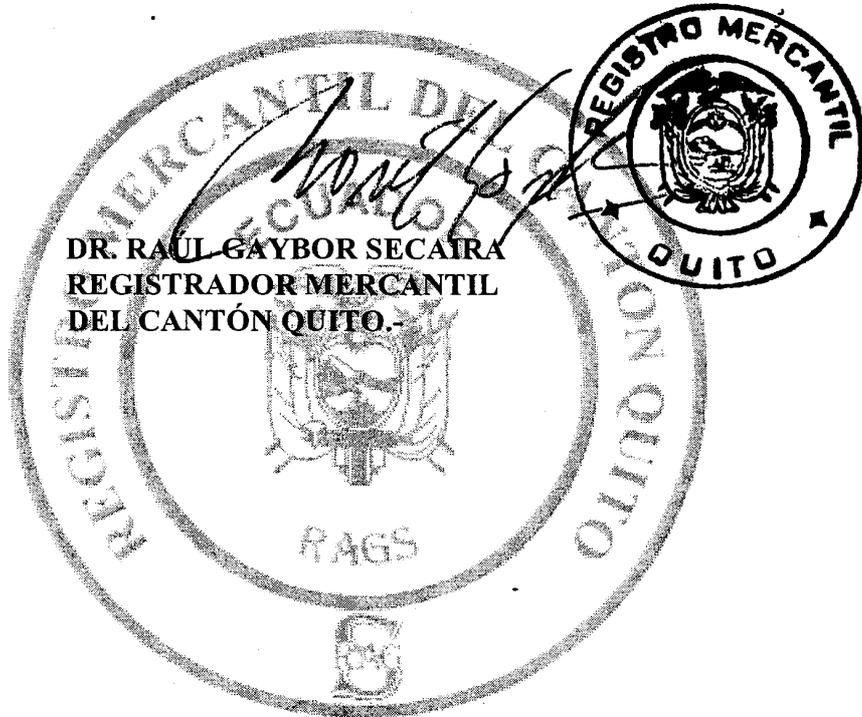
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



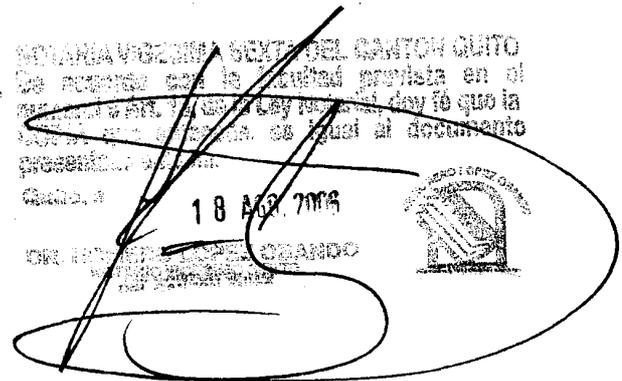
0000011



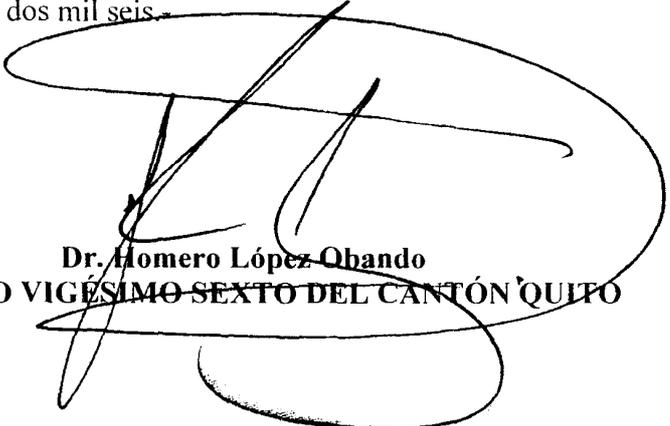
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1006 del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 2101, Tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal d)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1504** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 28 de abril del 2.006.- Quito, a diez de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

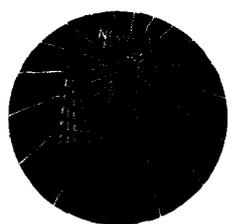


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Juliet Szabo, portadora de la matrícula profesional número diez mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en quince fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COMPULSA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS Y MAS DOCUMENTOS DE LEY, que anteceden.- Quito, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS Y MAS DOCUMENTOS DE LEY; Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



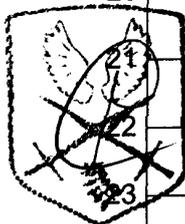
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	PODER DE FACTOR. En la Ciudad de Sangolquí.
4	Cabecera Cantonal de
5	FARMACIAS Y COMISARIATOS Rumiñahui, República del
6	DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Ecuador, hoy día TRECE
7	(13), de ABRIL del dos mil
8	a. f. seis; ante mí, doctor CARLOS
9	ING.- AGUSTÍN RAMON MARTINEZ PAREDES,
10	MASPONS MOSQUERA. Notario de este Cantón,
11	comparece el señor Ingeniero
12	INDETERMINADA PEDRO VILLAMAR
13	UTRERAS, en su calidad de
14	DI : 2 COPIAS Gerente General y
15	DI: 6TA COPIA. representante legal de la
16	WOYA compañía FARMACIAS Y
17	COMISARIATOS DE
18	MEDICINAS S.A.
19	FARCOMED, según se
20	justifica de la copia de su nombramiento que legalmente inscrito se
21	insertará como integrante de esta escritura. El otorgante es ecuatoriano,
22	mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, de tránsito
23	por ésta ciudad de Sangolquí, hábil ante la ley para la celebración de
24	todo acto o declaración de voluntad.- Bien instruido por mí el Notario
25	en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre
26	y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo
27	tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR
28	

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su

1 cargo, sírvase insertar las declaraciones contenidas en esta Minuta, por
2 la cual se otorga un PODER DE FACTOR, de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTE: Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura el ingeniero PEDRO VILLAMAR
5 UTRERAS, en su calidad de Gerente General y representante legal de
6 la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS
7 S.A. FARCOMED, según se justifica de la copia de su nombramiento
8 que legalmente inscrito se insertará como integrante de esta escritura.

9 El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
10 ciudad de Quito y hábil ante la ley para la celebración de todo acto o
11 declaración de voluntad; Segunda.- ANTECEDENTES: Mediante
12 escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón
13 Quito, Doctor Jorge Washington Lara, de fecha quince de julio de mil
14 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía FARMACIAS
15 Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, escritura
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número diez
17 cero seis (1006), tomo ciento dieciséis (116) el día catorce de agosto de
18 mil novecientos ochenta y cinco (1985), con un capital social de veinte
19 millones de sucres. Posteriormente se han otorgado vanos instrumentos
20 que contiene aumentos de capital y reforma de los estatutos sociales de
21 la compañía, siendo el último instrumento, autorizado por el Notario
22 Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda
23 Vargas, el día primero de diciembre de dos mil cinco, instrumento que
24 contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FARMACIAS Y
25 COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
26 FARCOMED COMO ABSORVENTE DE LA COMPAÑÍAS
27 FARMAZUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; MEDITOTAL SOCIEDAD

28
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

0000013

ANÓNIMA: ETICFARM SOCIEDAD ANÓNIMA, EL AUMENTO



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	DEL CAPITAL DE LA ABSORBENTE FARMACIAS Y
2	COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
3	FARCOMED, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
4	SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, CECE DE LAS
5	FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS
6	COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, EL CIERRE DE LAS SUCURSALES
7	EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO, MANTA Y CUENCA DE
8	LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, escritura inscrita en el Registro
9	Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero cuatro cuarenta
10	(0440), Tomo ciento treinta y siete (137), del veinte y cuatro de febrero
11	de dos mil seis. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad
12	de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, habiendo
13	resuelto la apertura de una sucursal en la ciudad de Portoviejo,
14	provincia de Manabí. Tercera.- AUTORIZACIÓN: La Junta General de
15	Accionistas de la compañía, en sesión llevada a cabo el día ocho de
16	marzo de dos mil seis autorizó al señor Gerente General la apertura de
17	Sucursal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y para este
18	efecto, se otorga PODER ESPECIAL DE FACTOR a favor del señor
19	ingeniero AGUSTÍN RAMON MASPONS MOSQUERA, domiciliado
20	en la ciudad de Guayaquil, a fin de que, con tal poder quede
21	debidamente autorizado para todos los actos que abrace la
22	administración de los establecimientos comerciales de la ciudad de
23	Guayaquil. Copia certificada del acta de Junta General que será
24	habilitante de esta escritura. CUARTA.- PODER DE FACTOR: Con
25	los antecedentes que quedan expuestos, el Gerente General de la
26	compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
27	FARCOMED, ingeniero Pedro Villamar Utreras confiere PODER
28	



Dr. Carlos Martínez Paredes

ESPECIAL DE FACTOR, amplio y suficiente, el cual en derecho se

1	requiere, a favor del señor Ingeniero AGUSTÍN RAMON MASPONS
2	MOSQUERA. para que administre y ejerza todos los actos en el área
3	comercial en que se desenvuelven los establecimientos comerciales de
4	la compañía en la ciudad de Guayaquil, con la diligencia que exige una
5	administración mercantil ordinaria y prudente. Además, en el ejercicio
6	de este mandato, el mandatario queda investido de amplias facultades
7	para convenir y/o celebrar: a.) Representar a la Sucursal legal, judicial y
8	extrajudicialmente en todo acto o contrato que ha nombre de dicha
9	Sucursal lo celebre, b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal
10	y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la Matriz,
11	todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con
12	el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la
13	correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y
14	documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias,
15	en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos,
16	depositar valores en las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados
17	y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y
18	operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las
19	políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones
20	laborales con éstos; g) Arrendar edificios, locales u oficinas que sean
21	necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cañones
22	locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) Realizar todos
23	los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud
24	Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así
25	como ante las demás instituciones del sector público.- Para el ejercicio
26	de los derechos que le pueda asistir a la compañía concurra ante los
27	órganos de administración de justicia, para éste caso podrá delegar el
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

mandato a un o unos abogados en libre ejercicio profesional. Quinta. 0000024



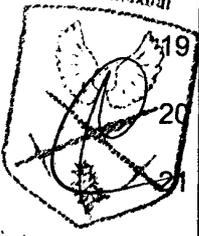
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	GERENCIA: Conforme lo expuesto en la cláusula cuarta, se entiende
2	que el objeto del presente poder es el de que, el mandatario se
3	desenvuelva dentro de las funciones propias de Gerente de la Sucursal
4	en la ciudad de Guayaquil. Sexta.- HONORARIOS: El presente
5	contrato de mandato es remunerado por lo mismo percibirá por el
6	encargo a que se refiere el presente poder de factor, los honorarios
7	pactados con el poderdante. Séptima.- PLAZO: De acuerdo a la
8	resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la compañía
9	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
10	FARCOMED, el presente poder tiene vigencia de un año, y puede ser
11	renovado por períodos anuales, sin perjuicio de lo dispuesto en la
12	legislación ecuatoriana sobre la revocatoria de mandato. Octava.-
13	CONCLUSIÓN: El mandatario queda facultado para cumplir con el
14	registro y publicación del presente poder conforme lo dispone el
15	Artículo ciento veinte del Código de Comercio. Usted, señor Notario,
16	se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
17	de este instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada
18	por el Doctor Luis Mario Vásquez Murillo, con matricula del Colegio
19	de Abogados del Azuay número mil doscientos. El compareciente me
20	presenta sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran
21	vigentes anotados al final del presente instrumento público. Para la
22	celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos
23	legales del caso, y leído que le fue al compareciente por mi el Notario
24	en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en
25	unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
26	Rumiñahui, también doy fe.-
27	FIR.-
28	

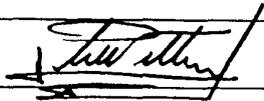
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

MAN.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR.- ING.- PEDRO VILLAMAR UTRERAS.

C.C. 170383865-9

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaria Pública del Cantón Pumiñahui

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED DEL 8 DE MARZO DE 2006.

En la ciudad de Quito –Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Espejo 6-35 y Montúfar, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Galo Villamar Villafuerte, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero Pedro Villamar Utreras, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus catorce millones setecientos veinte y cuatro mil setecientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.

2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES; Y,

3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:

Sobre el punto 1.) **RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.**- El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en cada una de las indicadas ciudades. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de la Sucursales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dichas sucursales al señor Gerente General de la compañía que se encuentre en funciones.

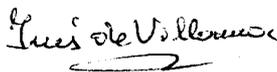
Sobre el punto 2.) **ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES.**- A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden a los Apoderados Factores de cada una de las Sucursales, en las ciudades Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha

Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un período de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Agustín Ramón Maspons Mosquera; como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Cuenca, al Dr. Eduardo Sánchez León; y, como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Portoviejo al señor Yuri Leonardo Mendoza García; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirán cada uno de los Apoderados Factores, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor a cada uno de los designados, éstos deberán proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de su administración.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciséis horas veinte minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.


Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE


Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.


Ing. Pedro Villamar Utreras
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Presente

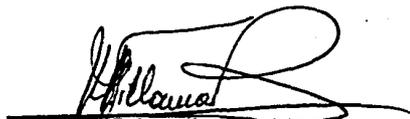
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, siendo por consiguiente su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial; por el periodo de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de agosto de 1985, en la Notaría Séptima. Con fecha 1 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo, Dr. Guillermo Buendía Endara, se realizó la Escritura de Fusión de Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1996. Con fecha 2 de abril del 2004 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e Inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2004.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,

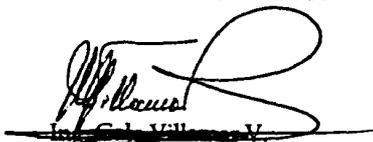


Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Quito marzo 31, 2005

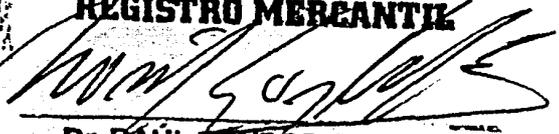
ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS
C.I.F. 170368865-4
LEGALIZO Y CERTIFICO:



ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS
PRESIDENTE
Quito marzo 31, 2005



Esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3344 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 25 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DISTRITO N° 1
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 PICHINCHA MUNICIPIO GONZALEZ SUAREZ
 19 JULIO 1964
 11110681 M
 PICHINCHA / IT
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Handwritten signature



801-1151-*****
 045-00
 MUNICIPIO GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA
 11110681 M
 1964

0613449



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

58-9831 1703838654
 NUMERO CEDULA
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN MARCOS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



-- go ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a DIECIOCHO de ABRIL del dos mil seis.-


DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


 Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Poder de Factor, otorgado por la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A "FARCOMED", otorgada ante mi el trece de Abril del dos mil seis, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero seis. Q.IJ., quince cero cuatro, de veinte y ocho de abril del dos mil seis, con la cual se aprueba la misma.-. Sangolquí, veinte de Mayo del dos mil seis.-


DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


 Dr. Carlos Martínez Paredes



0000010

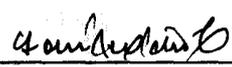
NUMERO DE REPERTORIO: 27.620
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.Q.IJ.1504, dictada por el **Intendente de Compañías de Quito, Enc.;** el 28 de Abril del 2006, queda inscrito el **Poder de Factor** que otorga la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED** a favor del señor **AGUSTÍN RAMON MASPONS MOSQUERA,** junto con la Apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía antes mencionada; de fojas 66.333 a 66.362, Registro Mercantil número 12.282.- **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el numero 516-A, un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 27620
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s

REVISADO POR 


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	PODER DE FACTOR.	En la Ciudad de Sangolquí.
4		Cabecera Cantonal de
5	FARMACIAS Y COMISARIATOS	Rumiñahui, República del
6	DE MEDICINAS S.A. FARCOMED.	Ecuador, hoy día TRECE
7		(13), de ABRIL del dos mil
8	a. f.	seis; ante mi, doctor CARLOS
9	DR.- EDUARDO SÁNCHEZ	MARTINEZ PAREDES,
10	LEON.	Notario de este Cantón,
11		comparece el señor Ingeniero
12	INDETERMINADA	PEDRO VILLAMAR
13		UTRERAS, en su calidad de
14	DI : 2 COPIAS	Gerente General y
15		representante legal de la
16	WOYA	compañía FARMACIAS Y
17		COMISARIATOS DE
18		MEDICINAS S.A.
19		FARCOMED, según se
20		justifica de la copia de su nombramiento que legalmente inscrito se
21		insertará como integrante de esta escritura. El otorgante es ecuatoriano,
22		mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, de tránsito
23		por ésta ciudad de Sangolquí, hábil ante la ley para la celebración de
24		todo acto o declaración de voluntad.- Bien instruido por mí el Notario
25		en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre
26		y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo
27		tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR
28		

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su

1	cargo, sírvase insertar las declaraciones contenidas en esta Minuta, por
2	la cual se otorga un PODER DE FACTOR, de conformidad con las
3	siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTE: Comparece al
4	otorgamiento de la presente escritura el ingeniero PEDRO VILLAMAR
5	UTRIERAS, en su calidad de Gerente General y representante legal de
6	la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS
7	S.A. FARCOMED, según se justifica de la copia de su nombramiento
8	que legalmente inscrito se insertará como integrante de esta escritura.
9	El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
10	ciudad de Quito y hábil ante la ley para la celebración de todo acto o
11	declaración de voluntad; Segunda.- ANTECEDENTES: Mediante
12	escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón
13	Quito, Doctor Jorge Washington Lara, de fecha quince de julio de mil
14	novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía FARMACIAS
15	Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, escritura
16	inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número diez
17	cero seis (1006), tomo ciento dieciséis (116) el día catorce de agosto de
18	mil novecientos ochenta y cinco (1985), con un capital social de veinte
19	millones de sucres. Posteriormente se han otorgado vanos instrumentos
20	que contiene aumentos de capital y reforma de los estatutos sociales de
21	la compañía, siendo el último instrumento, autorizado por el Notario
22	Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda
23	Vargas, el día primero de diciembre de dos mil cinco, instrumento que
24	contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FARMACIAS Y
25	COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
26	FARCOMED COMO ABSORVENTE DE LA COMPAÑÍAS
27	FARMAZUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; MEDITOTAL SOCIEDAD
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



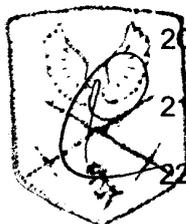
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 DEL CAPITAL DE LA ABSORBENTE FARMACIAS Y
 2 COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
 3 FARCOMED, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
 4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, CECE DE LAS
 5 FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS
 6 COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, EL CIERRE DE LAS SUCURSALES
 7 EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO, MANTA Y CUENCA DE
 8 LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS. escritura inscrita en el Registro
 9 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero cuatro cuarenta
 10 (0440), Tomo ciento treinta y siete (137), del veinte y cuatro de febrero
 11 de dos mil seis. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad
 12 de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, habiendo
 13 resuelto la apertura de una sucursal en la ciudad de Portoviejo,
 14 provincia de Manabí. Tercera.- AUTORIZACIÓN: La Junta General de
 15 Accionistas de la compañía, en sesión llevada a cabo el día ocho de
 16 marzo de dos mil seis autorizó al señor Gerente General la apertura de
 17 Sucursal en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, y para este
 18 efecto, se otorga PODER ESPECIAL DE FACTOR a favor del señor
 19 doctor EDUARDO SÁNCHEZ LEON, domiciliado en la ciudad de
 20 Cuenca, a fin de que, con tal poder quede debidamente autorizado para
 21 todos los actos que abrace la administración de los establecimientos
 22 comerciales de las ciudad de Cuenca. Copia certificada del acta de
 23 Junta General que será habilitante de esta escritura. CUARTA.-
 24 PODER DE FACTOR: Con los antecedentes que quedan expuestos, el
 25 Gerente General de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS
 26 DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, ingeniero Pedro Villamar
 27 Utreras confiere PODER ESPECIAL DE FACTOR, amplio y
 28

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

suficiente, el cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor

1	Eduardo Sánchez León, para que administre y ejerza todos los actos en
2	el área comercial en que se desenvuelven los establecimientos
3	comerciales de la compañía en las ciudad de Cuenca, con la diligencia
4	que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. Además,
5	en el ejercicio de este mandato, el mandatario queda investido de
6	amplias facultades para convenir y/o celebrar: a.) Representar a la
7	Sucursal legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que
8	ha nombre de dicha Sucursal lo celebre, b.) Manejar los fondos
9	económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.)Presentar
10	mensualmente a la Matriz, todos los comprobantes del movimiento
11	económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente
12	contabilización; d.)Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmas
13	dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.)Abrir
14	cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar
15	cheques, endosar los mismos, depositar valores en las cuentas de la
16	Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y
17	asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar
18	las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía;
19	y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g) Arrendar
20	edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento
21	de la Sucursal, pactando los cañones locativos y firmando los
22	correspondientes contratos; h.) Realizar todos los trámites
23	administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del
24	Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las
25	demás instituciones del sector público.- Para el ejercicio de los
26	derechos que le pueda asistir a la compañía concurra ante los órganos
27	de administración de justicia, para éste caso podrá delegar el mandato a
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

un o unos abogados en libre ejercicio profesional. Quinta. ¹¹¹¹¹¹¹¹¹¹



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	GERENCIA: Conforme lo expuesto en la cláusula cuarta, se entiende
2	que el objeto del presente poder es el de que, el mandatario se
3	desenvuelva dentro de las funciones propias de Gerente de la Sucursal
4	en la ciudad de Cuenca. Sexta.- HONORARIOS: El presente contrato
5	de mandato es remunerado por lo mismo percibirá por el encargo a que
6	se refiere el presente poder de factor, los honorarios pactados con el
7	poderdante. Séptima.- PLAZO: De acuerdo a la resolución tomada por
8	la Junta General de Accionistas de la compañía FARMACIAS Y
9	COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, el presente
10	poder tiene vigencia de un año, y puede ser renovado por períodos
11	anuales, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación ecuatoriana sobre
12	la revocatoria de mandato. Octava.- CONCLUSIÓN: El mandatario
13	queda facultado para cumplir con el registro y publicación del presente
14	poder conforme lo dispone el Artículo ciento veinte del Código de
15	Comercio. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
16	de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la
17	minuta la misma que esta firmada por el Doctor Luis Mario Vásquez
18	Murillo, con matricula del Colegio de Abogados del Azuay número mil
19	doscientos. El compareciente me presenta sus documentos de
20	identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
21	final del presente instrumento público. Para la celebración de esta
22	escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
23	leído que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su
24	contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de
25	acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
26	también doy fe.- FIR.-
27	
28	

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

MAN.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR.- ING.- PEDRO VILLAMAR UTRERAS.

C.C. 170383865-4

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

ESPACIO EN
BLANCO EN

ESPACIO EN
BLANCO EN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED DEL 8 DE MARZO DE 2006.

En la ciudad de Quito –Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Espejo 6-35 y Montúfar, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Galo Villamar Villafuerte, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero Pedro Villamar Utreras, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus catorce millones setecientos veinte y cuatro mil setecientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.

2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES; Y,

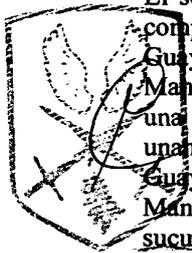
3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:

Sobre el punto 1.) **RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.-**

El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en cada una de las indicadas ciudades. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de la Sucursales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dichas sucursales al señor Gerente General de la compañía que se encuentre en funciones.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parada

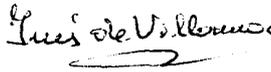
Sobre el punto 2.) **ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES.-** A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden a los Apoderados Factores de cada una de las Sucursales, en las ciudades Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha

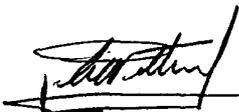
Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un periodo de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Agustín Ramón Maspons Mosquera; como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Cuenca, al Dr. Eduardo Sánchez León; y, como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Portoviejo al señor Yuri Leonardo Mendoza García; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirán cada uno de los Apoderados Factores, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor a cada uno de los designados, éstos deberán proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de su administración.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciséis horas veinte minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.


Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE


Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.


Ing. Pedro Villamar Utreras
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, siendo por consiguiente su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial; por el período de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de agosto de 1985, en la Notaría Séptima. Con fecha 1 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo, Dr. Guillermo Buendía Endara, se realizó la Escritura de Fusión de Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1996. Con fecha 2 de abril del 2004 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e Inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2004.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

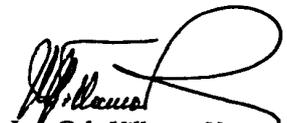
Atentamente,


Notaría del ~~Notario~~
Rasillera Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE



ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARMACOMED. Quito marzo 31, 2005


Dr. Carlos Martínez
ING. PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
C.I.: 170383865-4
LEGALIZO Y CERTIFICO:


PRESIDENTE
Quito marzo 31, 2005



Para fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 344 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 25 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CIUDAD DE QUITO
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 19 JULIO 1984
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ

Handwritten signature



ECUADOR
 QUITO
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ

0613449



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0631
NUMERO

170383864
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 SAN MARCOS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



-- go ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a DIECIOCHO de ABRIL del dos mil seis.-

0000004



Handwritten signature of Dr. Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.



Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Poder de Factor, otorgado por la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A "FARCOMED", otorgada ante mi el trece de Abril del dos mil seis, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero seis. Q.IJ., quince cero cuatro, de veinte y ocho de abril del dos mil seis, con la cual se aprueba la misma.-. Sangolquí, veinte de Mayo del dos mil seis.-

Handwritten signature of Dr. Carlos Martínez Paredes
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

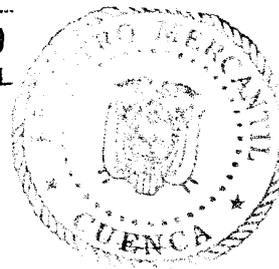


0000004

crita en esta fecha y bajo el No. 260 del REGISTRO MERCANTIL,
anotada en el Repertorio con el No. 5.217. CUENCA, VEINTE DE
JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR:-



Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	PODER DE FACTOR.	En la Ciudad de Sangolquí.
4		Cabecera Cantonal de
5	FARMACIAS Y COMISARIATOS	Rumiñahui, República del
6	DE MEDICINAS S.A. FARCOMED.	Ecuador, hoy día TRECE
7		(13), de ABRIL del dos mil
8	a. f.	seis; ante mi, doctor CARLOS
9	YURI LEONARDO MENDOZA	MARTINEZ PAREDES,
10	GARCIA.	Notario de este Cantón.
11		comparece el señor Ingeniero
12	INDETERMINADA	PEDRO VILLAMAR
13		UTRERAS, en su calidad de
14	DI : 2 COPIAS	Gerente General y
15	DI: 4 ^{ta} Copia.	representante legal de la
16	WOYA	compañía FARMACIAS Y
17		COMISARIATOS DE
18		MEDICINAS S.A.
19		FARCOMED, según se
20		justifica de la copia de su nombramiento que legalmente inscrito se
21		insertará como integrante de esta escritura. El otorgante es ecuatoriano,
22		mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, de tránsito
23		por ésta ciudad de Sangolquí, hábil ante la ley para la celebración de
24		todo acto o declaración de voluntad.- Bien instruido por mí el Notario
25		en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre
26		y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo
27		tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR
28		

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su

1 cargo, sírvase insertar las declaraciones contenidas en esta Minuta, por
2 la cual se otorga un PODER DE FACTOR, de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTE: Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura el ingeniero PEDRO VILLAMAR
5 UTRERAS, en su calidad de Gerente General y representante legal de
6 la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS
7 S.A. FARCOMED, según se justifica de la copia de su nombramiento
8 que legalmente inscrito se insertará como integrante de esta escritura.

9 El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
10 ciudad de Quito y hábil ante la ley para la celebración de todo acto o

11 declaración de voluntad; Segunda.- ANTECEDENTES: Mediante
12 escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón

13 Quito, Doctor Jorge Washington Lara, de fecha quince de julio de mil
14 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía FARMACIAS

15 Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, escritura
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número diez

17 cero seis (1006), tomo ciento dieciséis (116) el día catorce de agosto de
18 mil novecientos ochenta y cinco (1985), con un capital social de veinte

19 millones de sucres. Posteriormente se han otorgado vanos instrumentos
20 que contiene aumentos de capital y reforma de los estatutos sociales de

21 la compañía, siendo el último instrumento, autorizado por el Notario
22 Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda

23 Vargas, el día primero de diciembre de dos mil cinco, instrumento que
24 contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FARMACIAS Y

25 COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
26 FARCOMED COMO ABSORVENTE DE LA COMPAÑÍAS

27 FARMASUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; MEDITOTAL SOCIEDAD
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	DEL CAPITAL DE LA ABSORBENTE FARMACIAS Y
2	COMISARIATOS DE MEDICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
3	FARCOMED, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
4	SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, CECE DE LAS
5	FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS
6	COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, EL CIERRE DE LAS SUCURSALES
7	EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO, MANTA Y CUENCA DE
8	LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, escritura inscrita en el Registro
9	Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero cuatro cuarenta
10	(0440), Tomo ciento treinta y siete (137), del veinte y cuatro de febrero
11	de dos mil seis. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad
12	de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, habiendo
13	resuelto la apertura de una sucursal en la ciudad de Portoviejo,
14	provincia de Manabí. Tercera.- AUTORIZACIÓN: La Junta General de
15	Accionistas de la compañía, en sesión llevada a cabo el día ocho de
16	marzo de dos mil seis autorizó al señor Gerente General la apertura de
17	Sucursal en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, y para este
18	efecto, se otorga PODER ESPECIAL DE FACTOR a favor del señor
19	Yuri Leonardo Mendoza García, domiciliado en la ciudad de
20	Portoviejo, a fin de que, con tal poder quede debidamente autorizado
21	para todos los actos que abrace la administración de los
22	establecimientos comerciales de las ciudad de Portoviejo. Copia
23	certificada del acta de Junta General que será habilitante de esta
24	escritura. CUARTA.- PODER DE FACTOR: Con los antecedentes que
25	quedan expuestos, el Gerente General de la compañía FARMACIAS Y
26	COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, ingeniero
27	Pedro Villamar Utreras confiere PODER ESPECIAL DE FACTOR,
28	

amplio y suficiente, el cual en derecho se requiere, a favor del señor

1	Yuri Leonardo Mendoza García para que administre y ejerza todos los
2	actos en el área comercial en que se desenvuelven los establecimientos
3	comerciales de la compañía en las ciudad de Portoviejo, con la
4	diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente.
5	Además, en el ejercicio de este mandato, el mandatario queda investido
6	de amplias facultades para convenir y/o celebrar: a.) Representar a la
7	Sucursal legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que
8	ha nombre de dicha Sucursal lo celebre, b.) Manejar los fondos
9	económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.)Presentar
10	mensualmente a la Matriz, todos los comprobantes del movimiento
11	económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente
12	contabilización; d.)Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmas
13	dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.)Abrir
14	cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar
15	cheques, endosar los mismos, depositar valores en las cuentas de la
16	Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y
17	asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar
18	las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía;
19	y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g) Arrendar
20	edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento
21	de la Sucursal, pactando los cañones locativos y firmando los
22	correspondientes contratos; h.) Realizar todos los trámites
23	administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del
24	Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las
25	demás instituciones del sector público.- Para el ejercicio de los
26	derechos que le pueda asistir a la compañía concurra ante los órganos
27	de administración de justicia, para éste caso podrá delegar el mandato a
28	

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

un o unos abogados en libre ejercicio profesional. Quinta.-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	GERENCIA: Conforme lo expuesto en la cláusula cuarta, se entiende
2	que el objeto del presente poder es el de que, el mandatario se
3	desenvuelva dentro de las funciones propias de Gerente de la Sucursal
4	en la ciudad de Portoviejo. Sexta.- HONORARIOS: El presente
5	contrato de mandato es remunerado por lo mismo percibirá por el
6	encargo a que se refiere el presente poder de factor, los honorarios
7	pactados con el poderdante. Séptima.- PLAZO: De acuerdo a la
8	resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la compañía
9	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
10	FARCOMED, el presente poder tiene vigencia de un año, y puede ser
11	renovado por períodos anuales, sin perjuicio de lo dispuesto en la
12	legislación ecuatoriana sobre la revocatoria de mandato. Octava.-
13	CONCLUSIÓN: El mandatario queda facultado para cumplir con el
14	registro y publicación del presente poder conforme lo dispone el
15	Artículo ciento veinte del Código de Comercio. Usted, señor Notario,
16	se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
17	de este instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada
18	por el Doctor Luis Mario Vásquez Murillo, con matricula del Colegio
19	de Abogados del Azuay número mil doscientos. El compareciente me
20	presenta sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran
21	vigentes anotados al final del presente instrumento público. Para la
22	celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos
23	legales del caso, y leído que le fue al compareciente por mi el Notario
24	en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en
25	unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
26	Rumiñahui, también doy fe.-
27	FIR.-
28	

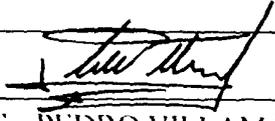
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

MAN.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR.- ING.- PEDRO VILLAMAR UTRERAS.

C.C. 170383865-9

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Esmeraldas

NOTARIO
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES
CANTÓN ESMERALDAS

NOTARIO
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES
CANTÓN ESMERALDAS

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED DEL 8 DE MARZO DE 2006.

En la ciudad de Quito -Distrito Metropolitano-, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local social de la compañía ubicado en la calle Espejo 6-35 y Montúfar, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, a cuyo efecto el señor Presidente, ingeniero Galo Villamar Villafuerte, solicita al señor Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, ingeniero Pedro Villamar Utreras, que proceda a formar la lista de accionistas concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: la compañía AMEPHARM INC. debidamente representada por la señora Inés Utreras de Villamar, según carta poder que se agrega al expediente de esta Junta y representando sus catorce millones setecientos veinte y cuatro mil setecientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Constatado el quórum legal, el señor Presidente, solicita a la accionista concurrente, exprese su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por el voto unánime de la accionista que se efectúe la misma, por lo que la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- A continuación por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑIA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.
- 2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES; Y,
- 3.) NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.-

Puesto a consideración de la accionista el orden del día leído, ésta por unanimidad aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente manera:

Sobre el punto 1.) RESOLUCION SOBRE LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA COMPAÑIA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; Y, PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI.- El señor Presidente, expone: Que, como es de conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la sociedad ha venido y viene manteniendo relaciones comerciales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, razón por la cual ha considerado pertinente el establecimiento de una sucursal en cada una de las indicadas ciudades. Luego de algunas breves explicaciones adicionales, por unanimidad en la votación se resuelve, la apertura de la Sucursales en las ciudades de Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, encargándole del trámite legal de la constitución de dichas sucursales al señor Gerente General de la compañía que se encuentre en funciones.

Sobre el punto 2.) ATRIBUCIONES Y DEBERES ASIGNADOS A LOS APODERADOS FACTORES DE CADA UNA DE LAS SUCURSALES.- A continuación se procede a determinar las atribuciones y deberes que le corresponden a los Apoderados Factores de cada una de las Sucursales, en las ciudades Guayaquil, provincia del Guayas; Cuenca, provincia del Azuay; y, Portoviejo, provincia de Manabí, habiéndole esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, asignado por unanimidad, las siguientes: a.) Representar a la Sucursal, legal, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato que a nombre de dicha

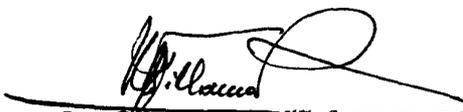
Notaría del Cantón Rumiñahui
Dr. Carlos Martínez

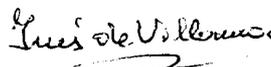


Sucursal lo celebre; b.) Manejar los fondos económicos de la Sucursal y controlar su movimiento; c.) Presentar mensualmente a la matriz, todos los comprobantes del movimiento económico de la Sucursal, con el fin de efectuar la correspondiente contabilización; d.) Llevar la correspondencia de la Sucursal, firmar dicha correspondencia y documentos que sean del caso; e.) Abrir cuentas corrientes, bancarias, en nombre de la Sucursal, firmar cheques, endosar los mismos, depositar valores de las cuentas de la Sucursal; f.) Contratar empleados y trabajadores, dependientes y asistentes para la necesaria conducción y operación de la Sucursal, fijar las remuneraciones de acuerdo a las políticas salariales de la compañía; y, dar por terminadas las relaciones laborales con éstos; g.) Tomar en arriendo edificios, locales u oficinas que sean necesarios para el funcionamiento de la Sucursal, pactando los cánones locativos y firmando los correspondientes contratos; h.) realizar todos los trámites administrativos pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en relación al giro ordinario de la compañía, así como ante las demás instituciones del sector público.- El Apoderado Factor de la Sucursal, será mandatario móvil y tendrá un período de duración de su cargo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

Y, sobre el punto 3.) **NOMBRAMIENTO DE APODERADOS FACTORES DE LAS SUCURSALES Y FIJACION DE SUS REMUNERACIONES.**- La Junta por unanimidad de votos, nombra como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, al Ing. Agustín Ramón Maspons Mosquera; como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Cuenca, al Dr. Eduardo Sánchez León; y, como Apoderado Factor de la Sucursal en la ciudad de Portoviejo al señor Yuri Leonardo Mendoza García; además se resuelve que sea el señor Gerente General, quien establezca el pago de las remuneraciones mensuales que percibirán cada uno de los Apoderados Factores, sin limitación para dicho arreglo.- Otorgado el Poder Especial de Factor a cada uno de los designados, éstos deberán proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de su administración.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciséis horas veinte minutos se levanta la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, la accionista presente y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.


Ing. Galo Villamar Villafuerte
PRESIDENTE


Sra. Inés Utreras de Villamar
p. AMEPHARM INC.


Ing. Pedro Villamar Utreras
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito marzo 31, 2005

Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Presente

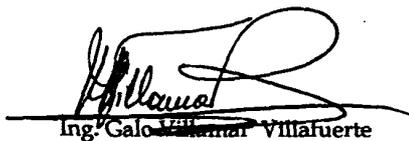
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, siendo por consiguiente su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial; por el período de UN AÑO, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de agosto de 1985, en la Notaría Séptima. Con fecha 1 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo, Dr. Guillermo Buendía Endara, se realizó la Escritura de Fusión de Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1996. Con fecha 2 de abril del 2004 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e Inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2004.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,

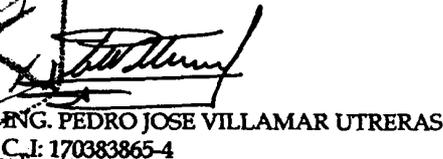


Ing. Galo Villamar Villafuerte

Notaría del Cantón
Rumiñahui

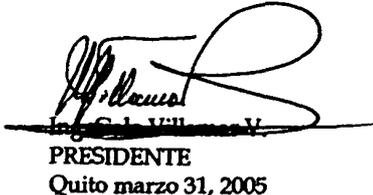


ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Quito marzo 31, 2005



ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS
C.I: 170383865-4

Dr. Carlos Martínez
LEGALIZO Y CERTIFICO:



ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
PRESIDENTE
Quito marzo 31, 2005



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3344 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 25 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
I. G. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CIUDAD DE QUITO
 VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 PICHINCHA QUITO PARROQUIA SAN MARCOS
 06 JULIO 1994
 PICHINCHA QUITO
 PARROQUIA SAN MARCOS

Handwritten signature



ESTADO CIVIL *****
 CASADO MONICA MAGDALENA GARCIA
 11 SEP 1988
 1971
 1971
 1971
 1971

0613449



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

56 - 0031
 NUMERO

1703838654
 CEDULA

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN MARCOS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

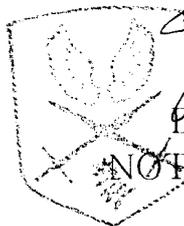
Handwritten signature
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



-- go ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a DIECIOCHO de ABRIL del dos mil seis.-

0000030

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.



RAZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Poder de Factor, otorgado por la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A "FARCOMED", otorgada ante mi el trece de Abril del dos mil seis, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero seis. Q.II., quince cero cuatro, de veinte y ocho de abril del dos mil seis, con la cual se aprueba la misma.-. Sangolquí, veinte de Mayo del dos mil seis.-

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

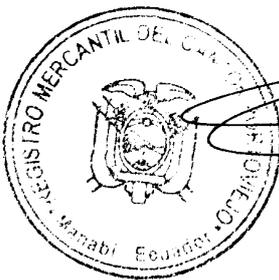


CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 06.Q.I.J.1504, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, QUEDA INSCRITO EL PODER DE FACTOR QUE OTORGA LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, A FAVOR DEL SEÑOR YURI LEONARDO MENDOZA GARCIA, JUNTO CON LA APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA; BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTE (320) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No 24.

PORTOVIEJO, 11 DE JULIO DEL 2006

LA REGISTRADORA,



Harmen Henry

* *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIEJO